

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 11307** *Resolución de 10 de agosto de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de Modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de agosto de 2012.–La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

#### ANEXO

**Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria**

En Madrid, a 8 de agosto de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 4 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I,1.c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, doña Blanca Azucena Martínez Gómez, Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 10/2011 de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y facultada para este acto por el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### EXPONEN

Primero.

Que el 17 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria.

Segundo.

Que el día 7 de diciembre de 2011 se suscribió entre las partes un Acuerdo de Prórroga del citado Convenio, mediante el cual, y en conformidad con la cláusula décima del mismo, se prorrogaba la duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, fijando como límite para la finalización de las actuaciones el 30 de noviembre de 2012.

Tercero.

Que en la segunda sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el 18 de agosto de 2011, se propuso una modificación de las actuaciones del Convenio contenidas en su anexo II.

Esta modificación se deriva de la constatación de que la puesta en práctica de las actuaciones encuadradas en la línea 3, «subvenciones a particulares» ha presentado problemas imprevistos de delimitación con ayudas similares financiadas por fondos comunitarios (FEADER, FEDER y FSE). Por el contrario, las actuaciones previstas en la línea 2 del Convenio «subvenciones a entidades locales» (arts. 16-33 de la Ley 45/2007) han tenido una muy buena acogida y repercusión, considerándose conveniente renunciar a aquéllas en beneficio de ampliar el presupuesto de estas últimas para poder realizar una nueva convocatoria.

Asimismo, se consideró conveniente ampliar el espectro de posibles actuaciones de esta línea 2, extendiéndola a la implantación de servicios mancomunados favoreciendo la prestación coordinada de los mismos, en especial de aquellos relativos a la recogida y valorización selectiva de residuos; a la promoción y asesoramiento de las mujeres y jóvenes en el medio rural. Servicios de atención a la infancia, mayores, discapacitados y dependientes en el medio rural; y a la potenciación del abastecimiento sostenible de energías renovables, particularmente a partir de biomasa procedente de la prevención contra incendios.

Cuarto.

Con fecha 17 de febrero de 2012 se ha celebrado nueva sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio para confirmar la supresión de la línea de actuaciones 3 «Subvenciones a particulares» distribuyendo su presupuesto en las líneas 1 «Inversiones directas» y 2 «Subvenciones a entidades locales», y proponer la inclusión de nuevos caminos rurales en las actuaciones de la línea 1.

Quinto.

Con las modificaciones de actuaciones anteriormente señaladas no se altera ni el presupuesto total del convenio ni las aportaciones comprometidas por cada parte.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de modificación del Convenio de colaboración suscrito el 17 de diciembre de 2009, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente acuerdo es la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria, suscrito el 17 de diciembre de 2009, y prorrogado por Acuerdo de prórroga, de 7 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Segunda. *Modificación del anexo II de actuaciones.*

El anexo II de actuaciones del Convenio queda sustituido por el que se acompaña a este acuerdo, sin modificación del presupuesto del Convenio.

Se mantiene el resto de las cláusulas del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.—La Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Blanca Azucena Martínez Gómez.

**ANEXO II**

**Programa piloto de actuaciones**

*Distribución general del presupuesto del Convenio*

Actuación	Importe previsto
Línea 1. Inversiones directas. Caminos rurales . . . . .	2.025.669,03
Línea 2. Subvenciones a entidades locales. . . . .	1.974.330,97
Presupuesto total del convenio . . . . .	4.000.000,00

Línea 1. Inversiones directas en caminos rurales:

Ayuntamiento	Obra	Presupuesto	Longitud (ml)
Cabezón de Liébana . . . . .	Camino de Aceñaba . . . . .	99.655,00	1.200
Cabuérniga . . . . .	Camino de Selores en Terán . . . . .	132.877,48	2.600
Camaleño . . . . .	Mejora Plaza de Turieno . . . . .	27.668,97	
Campoo de Suso . . . . .	Camino Barrio de Arriba a Los Cagigales en Salces . . . . .	45.194,61	1.500
Campoo de Yuso . . . . .	Camino de Servillas a Lanchares . . . . .	40.689,66	1.100
Campoo de Yuso . . . . .	Camino de Orzales a Quintana . . . . .	44.443,28	1.200
Polaciones . . . . .	Camino de Belmonte al Portillo . . . . .	93.945,92	2.500
San Pedro del Romeral . . . . .	Camino de Aldano . . . . .	136.469,54	4.500
Soba . . . . .	Camino de Rozas a Astrana . . . . .	197.096,44	5.200
Tresviso . . . . .	Camino del Valle de Sobra . . . . .	166.177,57	2.500
Valderredible . . . . .	Camino de Quintanilla Rucandio a Renedo de Bricia . . . . .	95.959,58	3.100
Vega de Pas . . . . .	Camino de Buscacañas de Vega de Pas a San Pedro del Romeral . . . . .	294.941,00	6.600
Herrerías . . . . .	Camino de Rería de Bielva . . . . .	180.341,34	6.000
Arredondo . . . . .	Camino subida Somo . . . . .	23.783,75	1.000
Camaleño . . . . .	Camino cementer Turieno . . . . .	16.805,31	360
Campoo de Suso . . . . .	Camino San Pedro y ramal . . . . .	19.441,93	700
Lamason . . . . .	Camino Cires . . . . .	35.532,93	750
Peñarrubia . . . . .	Camino a Arceón . . . . .	47.795,71	350
Peñarrubia . . . . .	Camino al puerto de Llaves . . . . .	57.421,86	900
Pesaguero . . . . .	Camino de cueva a Brez . . . . .	55.264,86	720
Pesquera . . . . .	Camino sierra Briz . . . . .	33.013,01	800
San Miguel de Aguayo . . . . .	Camino al ferial a Santa Olaya . . . . .	41.352,31	1.300
Santiurde de Reinosa . . . . .	Camino de los depósitos . . . . .	31.328,96	605
Vega de Liebana . . . . .	Camino Dobarganes y Villaverde . . . . .	33.198,29	500
Vega de Pas . . . . .	Camino Estallo a Tijuillo . . . . .	75.269,72	130
Todos . . . . .	Presupuesto Línea 1 Caminos rurales . . . . .	2.025.669,03	

Línea 2. Subvenciones a entidades locales:

Presupuesto de la línea 2: 1.974.330,97 euros.

Las ayudas incluidas en esta línea se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, previa solicitud de la entidad local interesada. El importe de estas ayudas podrá alcanzar el 100% del coste de los proyectos contemplados.

Podrán incluirse dentro de esta línea las siguientes actuaciones:

a) Adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y/o equipamiento de edificios, locales y espacios públicos polivalentes especialmente con la potenciación del abastecimiento sostenible de energías renovables particularmente a partir de biomasa procedente de la prevención contra incendios.

b) Urbanización, acceso a barrios y espacios públicos con sus correspondientes equipamientos que permitan la implantación de servicios mancomunados favoreciendo la prestación coordinada de los mismos, en especial de aquellos relativos a la recogida y valorización selectiva de residuos.

c) Construcción y/o mejora de infraestructuras básicas, tales como caminos, saneamiento, tendidos eléctricos y alumbrado público, telefonía, telecomunicaciones y telecomunicaciones etc.

d) Recuperación y puesta en valor de elementos del patrimonio:

Inversiones relacionadas con la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio natural.

Inversiones relativas a la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio etnográfico y cultural.

e) Medidas de fomento de actividades turísticas:

La consolidación y mejora de la oferta turística y las infraestructuras turísticas en las zonas rurales, apoyando actuaciones que contribuyan a crear condiciones favorables para el desarrollo de las iniciativas empresariales en el sector.

Desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos en el medio rural, tales como diseño y puesta en marcha de rutas agroalimentarias y otras rutas turísticas, creación de paquetes turísticos, etc.

Acciones de promoción y comercialización de productos y servicios turísticos que aprovechen las ventajas de las TIC.

f) Puesta en valor y uso turístico del patrimonio natural y cultural:

Infraestructuras turísticas de pequeña escala dirigidas a la información, atención y recepción de los visitantes.

Recuperación del uso bebible de aguas mineromedicinales.

Rutas de senderismo.

Adecuación, acondicionamiento y/o equipamiento de espacios naturales con fines recreativos o turísticos.

g) Fomento de la actividad agraria:

Mantenimiento y recuperación de sistemas pastoriles en montes comunales: cierres, bebederos, comederos, balsas, pasos canadienses, mangas de manejo, implantación de pastizales, desbroces e instalaciones solares para pastores eléctricos; así como los estudios y planes dirigidos a optimizar su aprovechamiento.

Centros de mejora, promoción, demostración y comercialización de las producciones agrícolas y ganaderas.

Construcción de polígonos agroganaderos y agroindustriales.

h) Puesta en marcha de fórmulas novedosas de transporte que mejoren la movilidad de los habitantes de las áreas rurales.

i) Creación y desarrollo de centros de servicios especialmente la promoción y asesoramiento de las mujeres y jóvenes en el medio rural y servicios de atención a la infancia, mayores, discapacitados y dependientes en el medio rural y otras infraestructuras para redes de cooperación y servicios entre empresas, en especial los que fomenten la reducción de la brecha digital y la implantación de nuevas tecnologías.

Dentro de esta línea podrá subvencionarse no sólo la ejecución de las obras sino la contratación de proyectos específicos en materia de desarrollo rural.